



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Servicio de Organización y Participación
Ciudadana

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN

A los oportunos efectos y para conocimiento de todos los interesados en el expediente, se transcribe la Resolución de la Miembro Corporativa Titular del Área de Seguridad, Emergencias, Participación Ciudadana, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático del Cabildo Insular de La Palma, número 2022/3703, de fecha 27 de abril de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero.- *Visto que mediante acuerdo de la Comisión de Pleno de Participación Ciudadana, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de julio de 2021 (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 94 de fecha 6 de agosto de 2021), fueron aprobadas las bases reguladoras que han de regir en el otorgamiento de subvenciones destinadas a los movimientos asociativos vecinales de la isla de la Palma, con el fin de facilitar la labor de las asociaciones de vecinos, colaborando económicamente en los programas y actividades de carácter cultural, deportivas, formativas, festivas o cualesquiera otras que hayan sido celebradas u organizadas en la isla de La Palma, durante el ejercicio económico del año correspondiente a la convocatoria (2021), con el objeto de dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración así como mejorar la calidad de vida de las personas; comprendiéndose en las Bases, dos líneas de subvención, línea 1: gastos corrientes, y línea 2: gastos de inversión.*

Segundo.- *Visto que, mediante Resolución nº 2020/7688, de fecha 24 de septiembre de 2021, de la Miembro Corporativa Titular del Área de Seguridad, Emergencias, Participación Ciudadana, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos de la isla de La Palma para el año 2021, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 6 de octubre de 2021 (BOP núm. 120), y asimismo se aprobó el **gasto por un importe de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (83.444,21 €) (ARC 12021000042992)** que se desglosa en 40.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 924/48903, correspondiente a la Línea 1 de subvención (gastos corrientes); y de 43.444,21 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 924/78901, correspondiente a la línea 2 de subvención (gastos de inversión) del estado de gastos del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021.*

Tercero.- *Vista la Resolución de la Sra. Miembro Corporativo Titular del Área de Participación Ciudadana Miembro Corporativa Titular del Área de Seguridad, Emergencias, Participación Ciudadana, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático del Cabildo Insular de La Palma número 2021/11231 de fecha 28 de diciembre de 2021, por la que se concedía la subvención a las asociaciones de vecinos allí referenciadas tanto de la línea 1 como de la 2; se disponía el gasto por el importe*

total de **33.243,27** de la línea 1 (gastos corrientes), y de **42.599,92 €** de la línea 2 (gastos de inversión), en las cuantías allí indicadas y se concedía el plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la publicación de aquella Resolución, para que las asociaciones beneficiarias presentasen la aceptación o la renuncia expresa a la misma mediante escrito, según el modelo Anexo XI de las Bases, a través de la sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>. Visto que en el plazo habilitado para ello, esto es, entre el 30 de diciembre de 2021 y el 13 de enero de 2022, ambos inclusive, todas las asociaciones de vecinos beneficiarias aceptaron expresamente las cuantías concedidas, como consta en los expedientes correspondientes.

Cuarto.- Vista la Resolución de la miembro corporativo titular del área de Seguridad, Emergencias, Participación Ciudadana, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático número 2022/2446, de 22 de marzo por la que se amplía el plazo de justificación de la subvención, hasta el 15 de mayo de 2022, por los motivos allí expuestos.

Quinto.- Habiéndose aprobado el expediente de incorporación de remanentes financiados con fondos propios el pasado 8 de abril de 2022, y en consecuencia, considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de TREINTA Y TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (**33.243,27 €**) de la línea 1 (gastos corrientes), con cargo a la aplicación presupuestaria 924/48903 REM 2021, AD 12022000020109, del estado de gastos del vigente Presupuesto General de este Cabildo Insular; y por el importe de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (**42.599,92 €**) de la línea 2 (gastos de inversión), con cargo a la aplicación presupuestaria 924/78901 REM 2021, AD 12022000020114, del estado de gastos del vigente Presupuesto General de este Cabildo Insular.

Sexto.- Visto el informe de reparo con observaciones número **2022/1801** emitido con fecha 19 de abril de 2022 por la Intervención de este Cabildo Insular, que consta en el expediente, donde se especifican las objeciones, “No se acredita la existencia de garantías por los beneficiarios, No consta en el expediente que sea un pago anticipado o pago a cuenta, No se acredita que los beneficiarios estén al corriente de las obligaciones tributarias y al frente de la seguridad social, No se propone en la resolución la justificación de la subvención o en su caso, el reintegro de la misma” y observaciones “No consta en el expediente ampliación de plazo de ejecución y Justificación”. Estando conforme este Servicio gestor con las mismas, se realiza la subsanación de las incidencias indicadas en los antecedentes y fundamentos del presente documento.

FUNDAMENTOS:

Primero.- De conformidad con las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a los movimientos asociativos vecinales de la isla de La Palma, anualidad 2021.

Segundo.- En cuanto al régimen jurídico aplicable, se estará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones (en adelante LGS), según el cual “Las subvenciones se regirán, en los términos establecidos en el artículo 3, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado”.

Tercero.- De conformidad con la base decimocuarta de las que rigen la presente convocatoria se establece la dispensa de garantías, de conformidad con el artículo 42 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por resultar beneficiarios entidades sin ánimo de lucro que van a desarrollar proyectos de interés general.

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con la base decimocuarta de las que rigen la presente convocatoria, el pago de la subvención se realiza mediante abono anticipado del 100% del importe concedido, al entender que estas subvenciones están destinadas a financiar proyectos a ejecutar por entidades que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente el cumplimiento de la actividad subvencionadas in contar con los fondos públicos que la sustentan.

Quinto.- Visto ha quedado acreditado en cada uno de los expedientes de las asociaciones de vecinos beneficiarias, que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias (agencia estatal y hacienda canaria), así como frente a la seguridad social y Tesorería de este Cabildo Insular, tras las debidas consultas realizadas, previo consentimiento expreso de aquellas entidades.

Sexto.- El órgano competente para resolver los presentes actos administrativos de la subvención de referencia es la Consejera Insular del Área de Participación Ciudadana, conforme a la Base undécima Reguladora de la Convocatoria de la Subvención, con relación a la Bases 27 de Ejecución del Presupuesto General de 2021, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.2 y) del Reglamento Orgánico, de Funcionamiento de este Cabildo Insular, con relación al Decreto de la Presidencia nº 5005 de fecha 2 de agosto de 2019, de nombramiento como miembro corporativo titular del área de Seguridad, Emergencias, Participación Ciudadana, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Considerando la propuesta emitida por Serv de Organización, A. Ciudadana y Participación de este Cabildo,

RESUELVO:

Primero.- Reconocer y liquidar la obligación por un importe total de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (75.843,19 €); correspondiendo TREINTA Y TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTISITE CÉNTIMOS (33.243,27 €) de la línea 1 (gastos corrientes), con cargo a la aplicación presupuestaria 924/48903 REM 2021 "MOVIMIENTO ASOCIATIVO ACTUACIONES 2021", AD 12022000020109 del estado de gastos del vigente Presupuesto General de este Cabildo Insular; y por importe de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (42.599,92 €) de la línea 2 (gastos de inversión) con cargo a la aplicación presupuestaria 924/78901 REM 2021 "SUBVENCIONES MOVIMIENTO ASOCIATIVO PARA GASTOS DE INVERSIÓN", AD 12022000020114, del estado de gastos del vigente Presupuesto General, por las cuantías que se indican a cada uno de las siguientes asociaciones de vecinos beneficiarias en concepto de Subvención destinadas a los movimientos asociativos vecinales de la isla de la Palma, anualidad 2021, según se detalla en las siguientes tablas:

Línea 1:

<u>Num. solicitud</u>	<u>NIF/CIF</u>	<u>Solicitante/ beneficiario</u>	<u>CONCEDIDO</u>
1/2021/SUBAAVV	ES-G3805547-1	ASOCIACION DE VECINOS TIHUYA 1585	2.835,20 €
2/2021/SUBAAVV	ES-G3826112-9	ASOCIACION DE VECINOS TIRIMARA	3.000,00 €
4/2021/SUBAAVV	ES-G3822804-5	ASOC DE VECINOS TIMABA	3.000,00 €
5/2021/SUBAAVV	ES-G3835934-5	ASOC DE VECINOS LA LAGUNA DE TAJUYA	3.000,00 €
6/2021/SUBAAVV	ES-G7654414-7	ASOCIACION NUEVO SURCO	2.950,48 €
7/2021/SUBAAVV	ES-G3810487-3	ASOC.DE VECINOS TUHOCO DE S/C DE LA PALMA	1.631,21 €
8/2021/SUBAAVV	ES-G7653007-0	ASOCIACION VECINAL LUZ NACIENTE DE SAN TELMO	3.000,00 €
9/2021/SUBAAVV	ES-G3879023-4	ASOCIACION DE VECINOS EL TRAPICHE	1.700,00 €
10/2021/SUBAAVV	ES-G3827755-4	ASOC. DE VECINOS NTRA. SRA. DEL CARMEN	578,57 €
11/2021/SUBAAVV	ES-G7650844-9	ASOC. AMIGOS DE LAS CRUCES DE LA LAGUNA DE BARLOVENTO	1.200,00 €
12/2021/SUBAAVV	ES-G3827028-6	ASOCIACION DE VECINOS TENISCA	3.000,00 €
13/2021/SUBAAVV	ES-G3837332-0	ASOCIACION VECINOS LOS BAGAÑETES	3.000,00 €
15/2021/SUBAAVV	ES-G3841856-2	ASOC DE VECINOS VARADERO	3.000,00 €
16/2021/SUBAAVV	ES-G3831169-2	ASOCIACION DE VECINOS LAS MANCHAS	1.347,81 €
		TOTAL	33.243,27 €

Y de la Línea 2:

<u>Num. solicitud</u>	<u>NIF/CIF</u>	<u>Solicitante/beneficiario</u>	<u>CONCEDIDO</u>
1/2021/SUBAAVV	ES-G3805547-	ASOCIACION DE VECINOS TIHUYA 1585	2.783,33 €

	1		
3/2021/SUBAAVV	ES-G3810302-4	ASOCIACION DE VECINOS NISAMAR	2.970,73 €
4/2021/SUBAAVV	ES-G3822804-5	ASOC DE VECINOS TIMABA	3.000,00 €
5/2021/SUBAAVV	ES-G3835934-5	ASOC DE VECINOS LA LAGUNA DE TAJUYA	3.000,00 €
6/2021/SUBAAVV	ES-G7654414-7	ASOCIACION NUEVO SURCO	3.000,00 €
7/2021/SUBAAVV	ES-G3810487-3	ASOC.DE VECINOS TUHOCO DE S/C DE LA PALMA	3.000,00 €
8/2021/SUBAAVV	ES-G7653007-0	ASOCIACION VECINAL LUZ NACIENTE DE SAN TELMO	3.000,00 €
9/2021/SUBAAVV	ES-G3879023-4	ASOCIACION DE VECINOS EL TRAPICHE	3.000,00 €
10/2021/SUBAAVV	ES-G3827755-4	ASOC. DE VECINOS NTRA. SRA. DEL CARMEN	2.821,95 €
11/2021/SUBAAVV	ES-G7650844-9	ASOC. AMIGOS DE LAS CRUCES DE LA LAGUNA DE BARLOVENTO	2.600,00 €
12/2021/SUBAAVV	ES-G3827028-6	ASOCIACION DE VECINOS TENISCA	2.534,76 €
13/2021/SUBAAVV	ES-G3837332-0	ASOCIACION VECINOS LOS BAGAÑETES	2.805,35 €
14/2021/SUBAAVV	ES-G3837408-8	ASOCIACION DE VECINOS RETAMAR	3.000,00 €
15/2021/SUBAAVV	ES-G3841856-2	ASOC DE VECINOS VARADERO	2.320,80 €
16/2021/SUBAAVV	ES-G3831169-2	ASOCIACION DE VECINOS LAS MANCHAS	2.763,00 €
		TOTAL	42.599,92 €

En consecuencia el importe total a reconocer a cada asociación de vecinos beneficiaria es el siguiente:

CIF	ASOCIACION	LÍNEA 1 CONCEDIDO	LÍNEA 2 CONCEDIDO	TOTAL
G38055471	AAVV TIHUYA 1585	2.835,20 €	2.783,33 €	5.618,53 €
G38261129	AAVV TIRIMARA	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
G38103024	AAVV NISAMAR	0,00 €	2.970,73 €	2.970,73 €
G38228045	AAVV TIMABA	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
G38359345	AAVV LA LAGUNA DE TAJUYA	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
G76544147	ASOCIACION NUEVO SURCO	2.950,48 €	3.000,00 €	5.950,48 €
G38104873	AAVV TUHOCO DE S/C DE LA PALMA	1.631,21 €	3.000,00 €	4.631,21 €

G76530070	AAVV LUZ NACIENTE DE SAN TELMO	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
G38790234	AAVV EL TRAPICHE	1.700,00 €	3.000,00 €	4.700,00 €
G38277554	AAVV NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (VARADERO LA BAJITA)	578,57 €	2.821,95 €	3.400,52 €
G76508449	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LAS CRUCES DE LA LAGUNA DE BARLOVENTO	1.200,00 €	2.600,00 €	3.800,00 €
G38270286	AAVV TENISCA	3.000,00 €	2.534,76 €	5.534,76 €
G38373320	AAVV LOS BAGAÑETES	3.000,00 €	2.805,35 €	5.805,35 €
G38374088	AAVV EL RETAMAR	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
G38418562	AAVV VARADERO LA BOMBILLA	3.000,00 €	2.320,80 €	5.320,80 €
G38311692	AAVV LAS MANCHAS	1.347,81 €	2.763,00 €	4.110,81 €
		33.243,27 €	42.599,92 €	75.843,19 €

Segundo.- Publicar la presente Resolución para conocimiento de las asociaciones interesadas en el expediente mediante publicación de la misma en el Tablón de anuncios de la Corporación y en su sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Sr. Interventor Accidental de fondos insulares a los efectos oportunos.”

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

La Jefatura del Servicio

INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE